ESCUELA ESPAÑOLA

AÑO XXXIV * 30 enero 1974 * Número 2.166

El problema de fondo

EDUCACION y/o CIENCIA

Podrá discutirse cuanto se quiera sobre la procedencia de aplicar el dictado de tecnócratas a quienes forjaron la Ley de Educación del año 1970 y a los que inspiraron e instrumentaron la reforma educativa subsiguiente; pero no cabe duda alguna que la Ley y reforma pertenecen al universo mental cuyo horizonte es la concepción tecnolátrica del mundo, procedente de la hipertrofia estimativa de la Ciencia y la Tecnología, con la correlativa debilitación de los «valores tradicionales».

Si hubiéramos de buscar muestras inequívocas de lo que afirmamos, hay dos que prohíben la menor vacilación y que inciden directamente sobre el predominio de la técnica, entendida en el sentido en que la concebía y la fustigaba Gabriel Marcel. Una de ellas se refiere a la hipervaloración y amenazadora prevalencia del «administrativismo», obligadamente formalista (organización «vertical» de los servicios del Ministerio sustituyendo a la distribución «horizontal» de atribuciones y competencias, proliferación en la esfera central y desconcentración provincial de funciones burocráticas y políticas predominantemente encomendadas a egresados de la Escuela Superior de Administración) frente al ámbito «sustancial» de los profesionales de la educación y la enseñanza.

La segunda estriba en la orientación señaladamente «cientista» y pragmatista de los planes que regulan actualmente el nivel educativo básico (la E.G.B.), donde mejor puede apreciarse el cogollo axiológico de la «reforma educativa», tal como la concebían sus iniciadores, impulsores y voceros. Yuxtapuesto a un secicente personalismo educativo, que habrían recusado Stefanini y Mounier, el «corpus» ideológico que rige las directrices y las realizaciones de la educación primaria impuesta a los niños españoles responde al «espíritu científico-técnico» cuya invasión y señorío sobre el Occidente ha tenido, según Jean Fourastié —ingeniero—, un efecto «arrasador» de las evidencias que otrora constituyeron el núcleo sustentador de las antiguas «virtudes».

Paralelamente a la superstición del «desarrollismo» a ultranza, el ámbito tradicionalmente asignado a la educación ha sido invadido por la ciencia y la técnica, las cuales no podrán jamás explicar el «sentido» del mundo y del hombre, abandonando éste a los deslumbradores malabarismos de las ecuaciones y a la fascinación engañosa del incremento estadístico del producto nacional bruto y de la renta «per capita», metas y símbolos de un consumismo hedonista identificado con la «felicidad».

Es en estos profundos territorios y no en la llamativa superficie de los desconciertos ostensibles donde se juega en estos momentos el destino de la educación española, precisamente cuando los timbres de alarma de la escasez de energía y de las múltiples contaminaciones preludian el ocaso, con el mito del «desarrollo» —«ersatz» político económico del «progreso» decimonónico— de los cultos idolátricos rendidos por las sociedades industrial y post-industrial a la Ciencia y la Técnica, en detrimento del Espíritu.

LA CONTRARREFORMA EDUCATIVA

En otro lugar de este número damos a conocer las primeras noticias que publicó el diario «Pueblo» acerca de los criterios del nuevo equipo ministerial. Después, la prensa diaria ha aireado un proyecto de reforma que el Ministerio estudia actualmente. He aquí sus líneas fundamentales:

1.—Habría dos tipos de enseñanza: uno, «general», integrado por los niveles preescolar, básico y de formación profesional o técnica; otro, «especial», al que pertenecerían el bachillerato y los estudios superiores.

2.—El bachillerato constaría de cinco cursos, en lugar de tres, y los dos primeros serían paralelos a los dos últimos de la E. G. B. No constituiría, por tanto, una continuación de la enseñanza básica, sino una rama colateral del sistema educativo. Sería selectivo, con examen de ingreso en sexto o séptimo de E. G. B. y reválida final.

3.—Acentuando la selectividad de los estudios superiores, además de la reválida del bachillerato, se establecería un examen de ingreso en cada Facultad, suprimiéndose el C. O. U. Otra reválida permitiría obtener el título de Licenciado.

Carecemos de espacio y de tiempo para comentar este proyecto, verdadera contrarreforma educativa, porque refuta todos los supuestos esenciales de la vigente Ley de Educación. Lo haremos, Dios mediante, en el próximo número de ESCUELA ESPAÑOLA. El asunto bien lo merece.

INFORMACION PROFESIONAL

VACANTES PARA LOS CONCURSOS ESPECIALES DE TRASLADOS

En el "Boletín Oficial del Ministerio" del día 28 de enero se han publicado las vacantes para los concursos especiales de traslado para plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, escuelas maternales y de párvulos y secciones de Colegios Nacionales de prácticas de las Escuelas Normales. Estas mismas vacantes se han publicado igualmente en el núm. 2.164 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 24 del actual.

PLAZO DE PETICIONES PARA ESTOS CONCURSOS

El plazo de peticiones para los turnos voluntario y consorte finaliza legalmente el día 17 de febrero, pero como es festivo, estimamos que debe finalizar el día 18, lunes.

INSTANCIA Y DOCUMENTACION NECESARIA

Las instancias de petición para estos concursos son similares a las utilizadas para el concurso general de traslados y que al precio de 3 pesetas se venden en la Sección de Libreria de nuestra Editorial ESCUELA ESPAÑOLA, S. A.

Con la instancia se adjuntará la correspondiente documentación, que será diferente, según se solicite por el turno voluntario o de consorte. Sobre este extremo es necesario leer la convocatoria del concurso general de traslado (véase núm. 2.146 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 9 de noviembre de 1973) y la convocatoria de los concursos especiales (véase núm. 2.155 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 12 de diciembre de 1973).

La hoja de servicio, documento imprescindible, debe cerrarse en 1.º de septiembre de 1973. También la hoja de servicios se puede adquirir en ESCUELA ESPAÑOLA al precio de 3 pesetas.

PUNTUACION PARA ESTOS CONCURSOS

A los maestros que soliciten en los concursos especiales de traslados les serán computados por el apartado a) del artículo 71 del ESTATUTO DEL MAGISTERIO, a efectos de puntuación, los servicios en la escuela desde la que solicitan, no asignándose puntuación alguna por el apartado b) (servicios al Magisterio). El apartado a) del citado artículo 71 dice así:

"La puntuación de cada concursante se determinará como sigue: Tiempo de servicio activo en propiedad y sin interrupción en la localidad desde la que soliciten: dos puntos, por cada año; dieciséis centésimas, por cada mes; cinco milésimas por cada día. Así, pues, no deben extrañarse los concursantes de que las puntuaciones para estos concursos son generalmente inferiores a las que se dan en el concurso general."

Por lo que se refiere a las puntuaciones por actividades comprendidas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, texto refundido por Decreto de 2 de febrero de 1967, sólo serán tenidas en cuenta para este concurso especial cuando tales puntuaciones hayan sido concedidas precisamente por actividades desarrolladas en escuelas de la respectiva especialidad, sin que sean tenidas en cuenta los que se obtuvieron cuando el maestro no tenía la especialidad a que corresponde el concurso.

SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES DE AYUDA FAMILIAR

El plazo normal de presentación de declaraciones de Ayuda Familiar es del 1 al 15 de diciembre de cada año, pero cuando por las circunstancias que sean no se presentan en esa fecha, puede hacerse en la primera quincena de febrero, pero lleva consigo la pérdida de la bonificación durante los dos primeros meses del año, sin que, por otra parte, se puedan introducir en estas declaraciones las variaciones habidas con posterioridad al 1 de diciembre de 1973.

RESOLUCION DEL PRECONCURSO

En el "Boletín Oficial del Ministerio" del pasado lunes 21 de enero, se publica la resolución del director general de Personal, por la que **se reserva plaza** a los maestros que se hallen comprendidos en alguna de las situaciones que señala el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 ("B. O. del Estado" del 31). Esta misma resolución se ha publicado en el número 2.164 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 24 de enero.

Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallen o sirviendo los destinos que actualmente desempeñen y no tomarán posesión de la plaza que por esta resolución se les adjudica hasta el 1 de septiembre próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a 10.000 habitantes estarán obligados a participar en los concursillos que se convocarán seguramente en el mes de mayo o junio próximo.

Manuel RODRIGUEZ

ESCUELA ESPAÑOLA

Directora:
JULIA SOLANA

Redactor-jefe:
ADOLFO MAILLO

Secretario de Redacción:
MANUEL RODRIGUEZ

Redactor-diagramador:
ANTONIO MOLINA - AM

Redacción y librería:
Mayor, 4, entlo. MADRID-13
Teléfono 222 67 64

Administración y suscripciones:
Tel. 222 57 69

Almacén y mobiliario escolar:
Tels. 222 80 54 - 222 85 89

Depósito legal: M. 187-1958
Imprime: ESCELICER
Comandante Azcárraga, s/n.

Para leer y meditar

LAS BIENAVENTURANZAS

Y entonces, haciendo una raya en la arena, quedó así la frontera signada:

Bienaventurados los pobres del secano, los de la tierra de pan llevar, porque de ellos será el reino de la igualdad.

Bienaventurados los que lloran su mortaja diaria, su espanto en las aceras, las vidas en un hilo, porque ellos serán consolados en la paz.

Bienaventurados los mansos, los que se echaron a jugar en los parques con los niños del júbilo, porque heredarán su niñez para siempre.

Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, los que clavaron a un muro sus cuerpos y fueron lapidados por los enanos y puestos de cepo a las cetrerías de los poderosos, porque ellos exterminarán con el perdón a los diablos.

Bienaventurados los misericordiosos, los que no partieron su capa, sino que la dieron entera y ahuyentaron el hambre del pueblo, porque jamás hambre y frío asolará sus cuerpos.

Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios.

Bienaventurados los pacíficos, los que enterraron la ballesta y fueron a esgrimir ramas de almendro que nevaran dulcemente el aire, porque serán llamados hijos de Dios y de los hombres.

Bienaventurados los que padecen persecución de la justicia y en la cárcel arañan sus días por amor a la libertad, los que fueron calcinados en Auschwitz, la piel troceada y los vientres hundidos, porque de su ejemplo será el reino de la tierra.

Bienaventurados cuando el vituperio y la persecución por la causa del Hijo del Hombre os lleve a los circos, a la crucifixión o al destierro, porque la mentira dura sólo el instante de ser inventada y la verdad es eterna.

Sal de la tierra, hermanos a quienes asoló la maldición de unos días terribles en el campo,
no os ahuyentéis hacia el suicidio,
porque un hombre tan sólo,
clavado en el paisaje con sus manos tendidas,
siempre os redimirá con su amor por delante.

Miguel FERNANDEZ

SOBRE LA GRATUIDAD

Por Jaime Martínez Montero

La gratuidad de la enseñanza es uno de esos temas siempre actuales, candentes y resbaladizos; un tema que, se quiera o no, casi obliga a tomar una postura. Su importancia viene dada, entre otros muchos factores, por la propia dimensión del tema (que alcanza a una gran mayoría del país), por todo un ramillete de cuestiones que lleva anejas, cual puede ser el debatido tema de la igualdad de oportunidades, o, incluso, por lo novedoso que sería mandar a los hijos a las escuelas sin tener que pagar nada.

Pero, como dije al principio, es un tema resbaladizo al que tenemos que atrapar en todas sus facetas y connotaciones con el fin de darle un tratamiento integral, forma única de que el problema que representa se vea guiado por una solución justa y coherente. Tal fin orientará unas cuantas precisiones y preguntas que, desde el doble puesto de ciudadano contribuyente y profesional de la enseñanza, me atrevo a sugerir.

Lo primero que hay que sentar es que la educación jamás podrá ser gratuita. La educación, la buena educación, es muy cara por motivos obvios. Así, pues, más que plantearnos la posibilidad de una educación gratuita, lo que debemos plantear es si conviene más pagar la educación directamente al centro que la imparte, o pagarla indirectamente por medio del Estado. Tengamos siempre presente que cuando se alcance la gratuidad preconizada en la Ley de Educación, se habrá arribado a esto último.

En segundo lugar, es preciso señalar que una escolaridad gratuita sólo adquiere sentido si abarca por completo a *todos* los sujetos que estén en la edad adecuada. Es totalmente grotesco hablar de educación gratuita, mientras haya niños sin escuela.

En tercer lugar, todo lo anteriormente dicho no deja de pecar de simplista, ya que hay que englobarlo en un contexto mucho más amplio, cuajado de implicaciones de todo tipo, y en el que, en última instancia, late el sentido que le demos al término «educación». Será muy distinto el camino a seguir según que la educación se conciba como un bien de consumo que se pueda adquirir en mayor o menor cantidad y calidad, según las disponibilidades económicas de cada cual, o, por el contrario, se la considere como una necesidad cuya cantidad y calidad deben ir en relación directa con la capacidad del sujeto a educar. Démonos cuenta de que la segunda alternativa no casa en absoluto con la gratuidad aplicada a un nivel educativo (en España, la E. G. B.), cuando el nivel o niveles anteriores (la enseñanza preescolar, en nuestro caso) no tie-

(Pasa a la pág. siguiente.)

SOBRE LA GRATUIDAD

(Viene de la pág. anterior.)

nen el mismo carácter de gratuitos y obligatorios.

En cuarto lugar, debemos enfrentarnos con la realidad educativa total, y no sólo limitarnos a algunos aspectos de ella. Las actuales subvenciones concedidas al sector privado con el fin de que se extendiese a los centros no estatales la enseñanza gratuita llevaban implícitas unas remuneraciones al profesorado de 10.500 pesetas mensuales. Partiendo de estas bases, al único que no le sale gratuita la enseñanza es al docente. Lo que hay que fijar, de una vez por todas, es la función que desempeña el profesor y la remuneración que merece por tal cometido (que es el mismo, aunque lo ejerza fuera de los cuerpos oficiales del Estado), ya que éste es el criterio más sólido a la hora de exigir preparación, dedicación y responsabilidades.

En quinto lugar, y supuesto el enorme esfuerzo que un sistema de educación gratuita acarrea a la sociedad, es preciso que la misma sociedad sea coherente con el empeño que quiere llevar a cabo. Aquí apunto concretamente a los medios de comunicación social y, sobre todo, a aquellos que por estar en manos del Estado son patrimonio común de todos sus habitantes. Tengamos en cuenta que los medios de comunicación social educan tanto o más que la escuela, y lo que es imperdonable es que en ellos rijan criterios no sólo distintos a los que se emplean en las instituciones educativas, sino en algunas ocasiones totalmente contrarios. Para darnos cuenta de este hecho, basta asomarnos a algunos de los programas infantiles de nuestra TV.E., o empaparnos de los anuncios publicitarios en vísperas de la festividad de los Reyes Magos.

Por último, y dado el esfuerzo que supone a la sociedad esta educación gratuita, es preciso que sea la misma sociedad, de una manera auténtica, real y activa, la que participe en la construcción de todo el sistema educativo. Es absurdo que una educación así concebida se deje al albur de la inspiración personal de determinados cargos políticos que, en virtud de contingencias que nada tienen que ver con el dinamismo educativo que conlleva una sociedad viva, en un determinado momento, ocupan puestos clave.

No se agota el tema, ni mucho menos, con estas consideraciones que hemos hecho, pero con lo expuesto tal vez podamos plantearnos algunas preguntas que nos harán pisar camino firme:

¿Estaremos dispuestos *todos* a contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a la gran tarea de educar a las jóvenes generaciones, o, por el contrario, preferiremos pagar cada uno «el gasto» que hagamos?

¿Estamos convencidos de que es necesario que *todos* reciban la *misma* ración de oportunidades, o, en cambio, creemos que deben recibir en función de lo que a nivel económico-familiar se les pueda proporcionar?

¿Exigiremos calidad humana, pedagógica y profesional a los encargados de educar a nuestros hijos, o procuraremos hacer algún «apaño» para que no nos salgan muy caros?

¿Estamos dispuestos a poner, y a exigir que nos dejen poner, nuestro grano de arena a la gran obra de la educación nacional, o preferiremos que nos lo den todo hecho porque por eso «pagamos»?

POR SAN BLAS, LA CIGÜEÑA VERAS

Por Maruja Medina

¿Las has visto, madre?... Vinieron por el Sur y ya están en el nido negro de la torre. Cuando salimos de la escuela picoteaban junto a la laguna. Todos nos dimos cuenta y corrimos hacia ellas. Luis y yo adelantamos a los otros niños y las contemplamos de cerca... ¡Son tan hermosas...! Los muchachos nos seguían y apretaban el paso al tiempo que cantaban: "Por San Blas, la cigüeña verás, si no la vieres, año de nieves." "Por San Blas, la cigüeña verás"...

¡Ay, madre! ¡Qué bonitas son las cigüeñas y qué tiempo tan maravilloso nos han traído! ¿Te has fijado tú, madre? Hace ya unos días que no llueve. La tierra ha quedado suave y húmeda. Los sembrados están muy verdes y los rosales de los cierros, ya tienen capullos. Huele el aire a perfumes, a tierra mojada. Muchos días hemos pasado encerrados en casa, pero ahora ya nos ha dicho don Ramón: "¡Chicos, ya se acercan los días buenos; organizaremos los paseos y marchas escolares, los diversos deportes. Y que no se os olvide que tenéis que renovar y ampliar las colecciones de minerales, plantas, invertebrados!..."

"Cuando vayáis a corretear por el campo, buscaréis insectos, grillos, escarabajos, mariquitas, para estudiarlos. Más adelante, las mariposas, las libélulas. Traed también cualquier pedrusco que os llame la atención. Y este año intentaremos la cría del gusano de seda".

Don Ramón, nuestro Maestro, asegura que debemos amar la naturaleza, los niños y también los hombres; que el alma se enriquece a su contacto. Me gustan mucho las cosas que enseña don Ramón.

Sí madre, ya ceno... ¡Tengo mucho sueño!... No, no se me olvida nunca rezar. Hoy ya sé qué oración le va a gustar al Señor: Le daré gracias por el bonito tiempo que nos llega.

Soñaré con esas aves fantásticas que anuncian la primavera; con Pedro, Luis y todos mis amigos. Con los insectos pequeños y brillantes.

Cuando el canto de las campanas me despierte, ya estará el sol en la torre. Las cigüeñas, con sus enormes alas, auyentarán las últimas nubes de algodón que floten en la mañana. Después quedará nuestro cielo de Castilla, azul y frío, como un espejo.

Yo saltaré de mi cama y correré descalzo a la ventana. Quiero contemplarlo todo: el sol, la torre, las aves zancudas, y las casas del pueblo... los campos verdes, más allá...

Quiero saborear el nuevo día que nos envía Dios.

LA EDUCACION Y LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL (I)

Por José Luis RIVERA BLANC

Frecuentemente en los medios informativos o "mass media" (Prensa, Radio y Televisión), se facilitan noticias sobre temas educativos, pero casi exclusivamente con una finalidad informativa más que formativa. Salvando algunos programas pedagógicos que realiza Radio Nacional, generalmente los periódicos y los medios televisivos no utilizan sus magníficas posibilidades para desarrollar una adecuada labor pedagógica. Sólo las revistas especializadas se ocupan sobre estas materias.

La educación permanente, que, a nuestro modo de ver, la consideramos básicamente integral para el hombre, en tanto en cuanto que influye poderosamente en toda su personalidad y durante toda su vida, debe ser promovida y suscitada por los medios de comunicación social, si los medios de que disponen se utilizan con responsabilidad y máxima seriedad. La sociedad entera (dentro de la que se engloba a Gobiernos, entidades culturales, educadores y padres de familia) debe promover con la necesaria colaboración de los medios de comunicación social una campaña a nivel internacional que les sensibilice y comprometa para el desarrollo de la educación permanente y la voluntad de adquirir el espíritu para que esta modalidad educativa de formación integral del ser humano produzca frutos fecundos.

La formulación y adecuada puesta en marcha de una pedagogía de la imagen, que vinculada a la transmisión de cultura ideológica y nociones fundamentales, facilite y proporcione la formación individual que la vida moderna exige.

De acuerdo a este planteamiento se debe desarrollar un plan de educación no sólo para que los recursos audiovisuales, radiofónicos o periodísticos sean medios transmisores de enseñanza, sino para transformarlos en materia de enseñanza, puesto que entendemos que para que la comunicación sea cauce transformador de experiencias culturales, se precisa que cada individuo posea una capacidad de absorber, integrar y dominar los mensajes. La pedagogía de la imagen debe ser desarrollada de forma coherente y responsable para que favorezca el conocimiento a través de dos características: el predominio de la emotividad y la aprehensión global.

En cuanto al predominio de la emotividad, afirmamos, en palabras de URBEZ CASTELLANO, que "el lenguaje audiovisual, al imponerse por medio de la "mostración" directa de lo sensible y experimental, y no por medio de la representación ideal, urge, en primera y fundamental instancia, a nuestra afectividad y a nuestros sentimientos; y sólo en un segundo y, en ocasiones, lejanísimo momento accede a las zonas más racionales y críticas de nuestra personalidad. Como el ciego aprende mediante el tacto, el hombre sensible (nacido al socaire del nuevo lenguaje) aprenderá por medio de toda la violencia y la calidad de la conmoción física y afectiva" (Cfr. Ponencia: "Los medios de comunicación social y la formación religiosa". Luis Urbez Castellano. 3.ª Mesa Redonda, 1973. "Juventud y Formación Religiosa", Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos).

Respecto a la aprehensión global, el mismo autor resalta que "el lenguaje audiovisual invade el espacio preceptivo de manera simultánea y total. La reproducción personal de la situación o de la realidad evocada por los elementos significativos de la imagen no tiene lugar como producto de su sucesión y de la estructuración de sus partes en el espíritu, como sucede con las palabras. La imaginación y la sensibilidad son sacudidas por una especie de shock, por una "visión" de conjunto que se resiste a parcializar. El lenguaje icónico acostumbra a presentar la realidad a nuestro conocimiento de manera sintética, como un todo instantáneo que reclama a la vez nuestros sentidos y potencias para la oportunidad de una comprehensión total y unitiva" (Ponencia cit. URBEZ CASTELLANO).

Queremos, pues, destacar la decisiva influencia, que bien orientada puede ser provechosa, de los "mass media" en la formación y educación de la personalidad, y en la transformación positiva de la familia.

La XX Asamblea Nacional de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y de Padres de Alumnos, que tuvo lugar en 1972, en la Introducción a la Ponencia "Actualización de los valores permanentes de la familia", establecía estos criterios:

"La difusión de los medios de comunicación de masas, sobre todo la Televisión, que ha irrumpido dominante en el recinto sagrado del hogar, alterando horarios y formas de vida, agrupando físicamente, aunque no siempre moralmente, durante largas horas a los miembros de la familia en la misma habitación, han tenido una influencia que no siempre se pondera adecuadamente, en los hábitos, en la convivencia y hasta en las mentalidades de las familias."

Los medios de comunicación social tienen, pues, en materia educativa una grandiosa labor —aún incipiente— por desarrollar, y deben contribuir al cultivo de las almas y a la formación de los hombres. Como resalta el Decreto "Inter Mirifica", sobre Medios de Comunicación Social, del Vaticano II, la autoridad civil tiene en esta materia deberes esenciales por razón del bien común, para que fomente la labor de promover una educación formativa, a través de una pedagogía adecuada al momento actual, favoreciendo el fomento de la cultura, pues por su amplio nivel de difusión pueden prestar una eficaz ayuda, muy especialmente para la juventud. El recto uso de los medios de comunicación social es esencial y deben orientarse en el sentido de exaltar todo cuanto de positivo pueden transmitir, en el desarrollo de los grandes valores de la familia y de la convivencia humana, dentro del respeto a las libertades legítimas de las opciones concretas. Como señala Pierre Babin, "la civilización audiovisual va a exigir un tipo diferente de catequista, al servicio de la liberación espiritual de los hombres". Seguiremos en un próximo artículo.

OPOSICIONES AL MAGISTERIO
Centro con preparación exclusiva al profesorado de E. G. B.
Academia MAGISTER
Malasaña, 14, 3.º (Entre Glorieta Bilbao y San Bernardo).
Teléfonos 445 11 87 y 447 27 23
MADRID-10

Contraste de pareceres

NOTAS PARA UNA TEORIA DE EVALUACION

Por Alfonso LAPEÑA ALONSO

Den por válida la afirmación, o consideración, de simple nota o apunte intrascendente, o no, cada uno como mejor lo prefiera.

Lo que sí me propongo aclarar es que después de que en anteriores ocasiones me han permitido, me refiero a ustedes amables lectores, exponer alguna idea sobre la práctica de la evaluación, mi intento de ahora es tratar el tema desde el punto de vista teorizante aunque siga estimando que el hecho consumado es, invariablemente, lo empírico o practicista único y exclusivo fin objetivo y concreto, en todo este "tango" de la evaluación.

Según los eruditos de nuestra actual coyuntura, o momento histórico educativo, el gran descubrimiento científico o técnico pedagógico actual es la evaluación y recuperación; binomio esperanzador y hasta si se quiere "ungüento blanco" que mágicamente va a curar todas las llagas de la maloliente pedagogía tradicional, desfasada, anquilosada, renqueante.

Pero centrémonos hoy, y por el momento, en la primera de ellas.

EVALUAR, significado que el diccionario de nuestra lengua traduce como: "medida de las cosas no mensurables" (observen ustedes la paradoja).

Cuando hace ya años llegaban, desconcertadamente, al mundo de la educación títulos o expresiones como :"Medida de la inteligencia", etcétera, etc. describiendo pruebas y escalas para una meticulosa medida del talento de los niños, se abrieron las puertas a la esperanza y al tópico de la mensurabilidad de las facultades o magnitudes intelectuales y con ello a la solución de múltiples y eternos problemas pedagógicos. Por otra parte, también se nos dice que: "evaluar no es examinar, no es medir, no es comprobar, no es controlar, no es calificar" (1).

En esta ocasión al maestro prácticamente tampoco le sirve de mucho esa definición teórica de qué es evaluar con la simple lógica de definir lo que "no es evaluar".

Medir cuantitativamente tiene siempre un sentido cardinal numérico con su patrón, unidad de medida, convencional, mensurable, universal, tal y como sucede en el uso del sistema métrico o con las medidas de magnitudes físicas: Giorgi, Cegesimal, etc.

Hechas estas breves consideraciones, vamos a tratar de explicar los criterios, generalmente, adoptados por los maestros en esta tarea de medir lo inconmesurable.

Sintetizando. El maestro al evaluar, de uno u otro modo, viene siguiendo estos dos criterios:

1. CRITERIOS GENERALES establecidos en este orden jerárquico y obligado

a) Observación sistemática y permanente de sus alumnos en cuanto a sus aptitudes y actitudes.

b) Capacidad mental.

c) Pruebas de instrucción. Pruebas de instrucción. Pruebas objetivas. Pruebas verbales y más recientemente "fichas".

Todo ello debidamente conjugado, baremado y, por supuesto, registrado para una ulterior y definitiva cardinalización, de 0 a 10, según las normas en uso de la escala numérica que llega a las manos de millones de familias españolas en los boletines de calificación de sus hijos.

2. CRITERIOS PARTICULARES por "áreas".

ch) LENGUA: Control de adquisiciones y dominio sobre léxico. Expresividad oral y escrita. Comprensión e interpretación. Facilidad de comunicación, locución, expresión.

d) MATEMATICAS. Razonamientos. Relaciones lógicas. Destrezas operativas.

e) SOCIAL y NATURAL. Comportamientos y relaciones humanas. Hábitos y habituaciones. Participación e integración en la vida social comunitaria.

f) EXPRESION ARTISTICA. Madurez expresiva. Corrección de las formas y de las proporciones. Cualidades artísticas. Aptitudes de ritmo e interpretación.

Unas y otras, como antes decíamos, conscientemente analizadas, manipuladas por el maestro, ahora convertido en "computadora"; pero con cerebro y corazón, con el arte y el carácter que le imprime su profesión de especialista y técnico, cualidades que le permiten llegar al diagnóstico más aproximado, lo mismo que el médico que examina síntomas y circunstancias, causas y efectos, para llegar con su ciencia, y "ojo clínico", al diagnóstico preciso de la pulmonía o el cólico nefrítico. Lo bueno del médico es que, hasta hoy, por lo menos, no se le exige la determinación cuantitativa cardinal de pulmonía 7,5; cólico nefrítico 8,6.

Mas, como "las ciencias adelantan que es una barbaridad" quién sabe si esto que hoy expresamos con leve ironía (perdón por ello), mañana no tenga, también, visos de fórmula obligatoria.

En uno u otro caso, el quid de la cuestión radica, ni más ni menos, en la busca y hallazgo de esa "unidad patrón" fiable, justa, inequívoca lo mismo para el Maestro de ahora que para el médico de mañana, si por un casual, ¡quién sabe! tiene que poner numeritos al infarto de miocardio.

(1) **"Vida Escolar" nº 133-134.**

• El rincón de la práctica

GRADUEMOS BIEN

Por Manuel A. ARIAS

Hace ya bastante tiempo, al hablar de los problemas de la promoción obligatoria —salvo en casos aislados— de la inmensa mayoría de los alumnos al nivel siguiente, hubiesen o no aprobado los contenidos de la totalidad de las áreas del nivel anterior, asegurábamos que, en muchos casos, las aulas, con la realidad insoslayable de muchachos que tienen que recuperar, acababan convirtiéndose más o menos en unitarias, con el consiguiente perjuicio para la buena marcha de la enseñanza. Porque, como nosotros palpamos un día u otro, aun cuando todos los niños deben acostumbrarse, jornada tras jornada, a inquirir y descubrir las nuevas verdades por sí mismos, la realidad es que el grupo o los grupos que pueden trabajar así —el que forman los niños que están al nivel debido y los superdotados— es el que sufre las consecuencias al tener que consagrarse el profesor a los que se encuentran en período de recuperación. Como las sufren los que están recuperando cuando tenemos que dedicarnos a los otros.

La realidad está aquí, y no vale negarla o cerrar los ojos ante ella. Trabajar con todos a la vez,

(Pasa a la pág. sigte.)

Contraste de pareceres

GRADUEMOS BIEN

(Viene de la pág. ant.)

cuando el nivel alcanzado entre los tres grupos en que hemos dividido la clase es muy distinto —sobre todo, en las áreas de expresión lingüística y matemática— es, no imposible, pero sí bastante difícil. A uno o dos de los grupos hay que estar constantemente dirigiéndolos en sus actividades para que recuperen determinados contenidos que, por desgracia, en algunos casos, se extienden a varias áreas y a más de un nivel. Los que siguen la marcha normal, insistimos, mientras tanto —aun cuando el trabajo individual o en pequeños grupos tiene gran importancia desde los puntos de vista instructivo y formativo—, sin la tutela y guía constante de su maestro, no adelantarán tanto como si éste estuviese dedicado exclusivamente a ellos. Y lo mismo decimos de los grupos o del grupo que tiene que recuperar.

Pero hay una solución para los colegios nacionales que tienen dos o tres aulas con muchachos del mismo nivel. ¿Por qué no se agrupan los niños, no al azar, como ocurre en muchos casos, sino teniendo en cuenta el nivel cultural de los mismos? Así, por ejemplo, si hay dos aulas para muchachos del tercer nivel, en una de ellas tendrían cabida los que han de recuperar, total o parcialmente, los contenidos de algunas áreas del nivel anterior. Y en la otra, los que no tienen nada —o muy poco— que recuperar. Y si las aulas con muchachos de un solo nivel son tres, la graduación podría hacerse más perfecta aún.

Nada se opone a lo aconsejado por nosotros. Al contrario. La graduación debe ser lo más completa posible. Y así, sin duda alguna, lo sé por experiencia, nuestra labor ganará un cien por cien en eficacia. Porque no es lo mismo atender a dos o tres grupos entre los que hay grandes diferencias de nivel cultural, que a uno solo. Y es preferible —al menos a nosotros nos lo parece— trabajar con un grupo en el que todos los individuos estén recuperando, aun cuando los resultados obtenidos, en apariencia, no sean todo lo brillantes que deseamos, que con varios grupos heterogéneos.

Copiamos de "ABC" el siguiente artículo, que consideramos interesante:

UNA INTERESANTE EXPERIENCIA PEDAGOGICA

EL ESTUDIO DE ARTE INFANTIL

"Nuestro propósito fundamental es conducir a los niños a no quedarse en un primer estadio de una simple expresión plástica, sino incitarles y conducirles a la formación de un criterio o sentido estético, a un aumento de la riqueza intelectual y a un contacto con la ciudad a nivel sociocultural." Quien así se expresa, en una a modo casi de pública declaración de principios pedagógicos, es Pujol-Avellana, una joven, inteligente e inquieta artista barcelonesa, que desde hace ya algunos años viene dedicándose casi por entero a la enseñanza del dibujo y los trabajos manuales, al tiempo que organiza manifestaciones artísticas con participación internacional, y que muy recientemente, desde principios del presente curso académico, ha iniciado en la Ciudad Condal una experiencia que, sobre ser interesante, promete, además, resultados altamente positivos y fructíferos: el Estudio de Arte Infantil.

En innumerables ocasiones se ha insistido acerca de la importancia decisiva que tiene la formación artística y estética en la educación del niño y del adolescente, y es éste, a pesar de todo, uno de los aspectos pedagógicos todavía no suficientemente valorados o apreciados entre nosotros, un terreno minusvalorado e incluso despreciado a veces por algunos, un terreno, en fin, que muy a duras penas recibe la atención que verdaderamente merece en algunos de nuestros centros escolares, y que más raramente aún trasciende del marco de los mismos para acceder al contacto vivo y directo de nuestros pequeños con algunas de las más importantes colecciones museísticas ciudadanas. El Estudio de Arte Infantil surge precisamente como respuesta ante tan anómala situación y se nos ofrece como un interesante primer ensayo, como un intento que pretende alinearse dentro de un terreno tan importante como es el de la aproximación personal de nuestros escolares a las colecciones artísticas que pertenecen al patrimonio colectivo, al mismo nivel pedagógico de los más prestigiosos museos europeos y americanos, que tanta trascendencia tienen en la formación de las generaciones jóvenes. Merced, por tanto, al decidido y entusiasta apoyo que al respecto está prestando el Museo de Historia de la Ciudad —que no sólo ha accedido a albergar en su mismo seno a la por ahora aún naciente experiencia, sino que ha decidido asimismo correr con todos los gastos que de la misma puedan derivarse, en una clara muestra de total confianza—, merced a este apoyo. Barcelona cuenta en la actualidad con un Estudio de Arte Infantil, probablemente el primero en su género en nuestro país, y semilla de la que con el tiempo saldrán, según fervientemente esperamos, muchas y muy interesantes experiencias similares.

Por el momento, y a pesar de su todavía corto espacio de existencia, el barcelonés estudio de Arte Infantil está dando ya sus primeros frutos. El patrón de las experiencias y organizaciones extranjeras más o menos semejantes no ha supuesto, a lo que parece, una despersonalización de esta experiencia, sino una elección y un enriquecimiento de unos elementos que, una vez debidamente asimilados y digeridos, están produciendo ya en la actualidad una nueva realidad, de acuerdo plenamente con las exigencias de nuestro modo de ser peculiar. Por ahora limitado únicamente al Museo de Historia de la Ciudad, el Estudio de Arte Infantil introduce a sus pequeños visitantes —hasta la fecha alumnos procedentes de una decena de colegios barceloneses y de muy distinta configuración social y de muy diversa concepción pedagógica— hacia los elementos del arte, el color, la línea, el ritmo y la forma, mediante el análisis y la observación de los materiales expuestos, tanto en orden a su apariencia visual como al nivel de su mentalidad infantil. De esta manera, se llega a una comprensión inteligente y cabal de lo que aquellas colecciones nos aportan en cuanto a su contenido histórico-cultural, artístico, geográfico y científico, a la vez que se estimula a los jóvenes visitantes hacia la formación de un verdadero criterio estético y a un contacto más profundo con su propia ciudad. Todo ello, claro está, enriquece en gran medida la formación de los centenares de escolares que actualmente se benefician ya de esta interesante experiencia, y es de desear que ésta adquiera muy en breve toda su entidad, extendiéndose a la totalidad de las colecciones museísticas barcelonesas y a todos los escolares de la Ciudad Condal. Los resultados hasta la fecha alcanzados y la entusiasta reacción despertada por el Estudio de Arte Infantil son la mejor prueba de su absoluta validez, de su incuestionable trascendencia.

Jorge GARCIA SOLER

LA ACTUALIDAD

De una información publicada en el diario "Pueblo" correspondiente al día 22 de enero de 1974, bajo el título Descorremos las cortinas - Reforma a la vista, *que firma Pedro Orive, copiamos lo siguiente:*

Ya podemos hablar de lo que va a ocurrir en la política educativa del país. El compás de espera y la desorientación de los últimos días ha quedado zanjado para nosotros. Las grandes líneas operativas del equipo ministerial que dirige el señor Martínez Esteruelas están llegando a su fin y, sin tardar mucho, se empezarán a notar en las diferentes disposiciones reguladoras de la vida del sistema educativo. No se trata de ninguna información oficial, sino de nuestra observación.

— En primer lugar hay un planteamiento generalizado y táctico, que se resume en las siguientes palabras: *liberar a la ley General de Educación de muchos de los mitos que pesan sobre ella, y, sobre todo, reducirla a lo que es su función de una ley más, como pudiera ser la de cualquier otra actividad.*

— El esquema vigente de los ocho cursos de educación general básica seguirá vigente: sin embargo, eso del nuevo bachillerato unificado y polivalente es algo que entra en una encrucijada, puesto que se va a un bachillerato exigente de tres cursos de duración.

PUNTOS EN ENTREDICHO

1. Las «permanencias» en la Educación General Básica. Hay padres que tienen que pagar más de trescientas pesetas en centros del Estado. No existe ninguna fundamentación legal para tolerar tales abusos.

2. Lo que se ha dado en llamar el «bluff» del acceso de los mayores de veinticinco años a la Universidad, ante la triste realidad de los pocos españoles que consiguen superar sus pruebas y que quedan frustrados para el resto de sus días.

3. El estrangulamiento producido en la Universidad con el ingreso de casi cien mil alumnos en los dos últimos años, de los que sólo consigue acabar un escaso porcentaje, no superior al de los que lo conseguían cuando sólo ingresaban poco más de veinte mil.

4. Esa enfermedad nacional de la titulitis va a quedar erradicada, ya que existe una voluntad de gobierno con la suficiente fuerza para ella.

5. Duro golpe a la privatización de la enseñanza en los niveles del bachillerato y de la Educación General Básica, hasta tanto existan alumnos sin un puesto escolar.

6. La *desatención* a las cátedras por parte de sus numerarios va a ser una actitud difícil de mantener. Entrarán en juego nuevos mecanismos de supervisión en bien del alumno y de la familia.

7. La improductividad del sistema educativo y los aprobados dados al margen de la acción de los tribunales estatales.

MONSEÑOR HELDER CAMARA, "PREMIO POPULAR DE LA PAZ"

A raíz de haberse concedido el premio Nobel de la Paz al ministro de Asuntos Exteriores de los Estados Unidos, Mr. Henry Kissinger, numerosos jóvenes noruegos tomaron la iniciativa de proponer a las iglesias de Suecia que se estableciera un "Premio Popular de la Paz" a monseñor Helder Cámara, arzobispo de Recife (Brasil).

La iniciativa fue calurosamente acogida, y a ella se sumaron numerosas e importantes organizaciones danesas, alemanas, holandesas y belgas, siendo atribuido este nuevo galardón al arzobispo brasileño, en el que sus promotores ven "el hombre para quien la paz verdadera depende de la justicia y del respeto de los derechos del hombre, y que no cesa de esforzarse para establecer esta justicia, principalmente por medios no violentos".

El día 10 del próximo febrero recibirá monseñor Helder Cámara, en la capital noruega, el Premio Popular de la Paz.

CANONIZACION DE LA MADRE TERESA JORNET

• Fundadora de la Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados

Con asistencia de cuarenta obispos españoles, ha sido canonizada esta santa excepcional el día 27 de enero.

Toda una vida al servicio de la humanidad doliente ha llevado a los altares a una nueva Santa Teresa de España.

Como dato fehaciente de su entrega a los demás, consignamos que la beata M. Teresa fue maestra y ejerció durante años el magisterio.

En nuestro número extraordinario de febrero ampliaremos esta información.

LA ACTUALIDAD

EDUCACION Y CIENCIA

DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN MADRID

DON LUCIO RAFAEL SOTO.—Nació en enero de 1937 en Vega de Infanzones (León). Es licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo y cursó estudios de Economía en la Facultad de Ciencias Económicas de Santiago de Compostela. Pertenece al Cuerpo Técnico de la Administración Civil. Ha sido secretario del Polo de Desarrollo industrial de La Coruña, jefe de la División de Planificación de la Delegación de Educación y Ciencia en Oviedo; secretario provincial de Educación y Ciencia de Oviedo; delegado provincial de Educación y Ciencia en Pontevedra y en La Coruña, y secretario general de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa.

Felicitamos al nuevo delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid y le deseamos muchos aciertos en el difícil cargo que se le ha confiado, a la vez que le ofrecemos nuestra leal colaboración para cuanto redunde en beneficio de la E.G.B.

SUSCRIPCION PRO DAMNIFICADOS DEL SUDESTE

Suma anterior	79.843,60
Escuela Nacional Mixta de Fenolleda	800,—
Directora Esc. G.ª de Puebla del Maestre	800,—
A. E. M. José Micó	4.000,—
Doña Rosalía Cuadrado	500,—
Doña Josefina Salvago	425,—
Don Antonio Espinar	100,—
Doña Julia C. Valle	100,—
Doña María Angeles Llanos	1.000,—
Esc. Parroquial «San Sebastián» - CARABANCHEL	600,—
Doña Luisa Dolores Fuente	200,—
«ESCUELA ESPAÑOLA»	5.000,—
Pesetas TOTAL	93.368,60

En vista del tiempo transcurrido, en esta fecha queda cerrada la suscripción pro damnificados del Sudeste.

ANUNCIOS POR PALABRAS

Señorita ofrécese colegios enseñanza general básica. Teléfono 754 13 87.

Maestra nacional finalizado filosofía, experiencia en reeducación, con tardes libres, se ofrece. 450 63 11.

Colegio por ampliación precisa diez profesores-as E. G. B. Interesados escribir apart. número 148. Aranda de Duero (Burgos). Teléfono (947) 50 11 16.

Asociación Provincial de Maestros

LA ENSEÑANZA CATOLICA

Esta Asociación celebrará su *Convivencia trimestral* el sábado 2 de febrero, a las 6 de la tarde, en las Escuelas Salesianas de Atocha, General Primo de Rivera, 25.

Los actos se regirán por el siguiente

PROGRAMA

6,00. Misa concelebrada. Homilía "Educador y Santo", por un Padre Salesiano.

6,45. Acto literario:

Preludio musical, por el coro infantil.

I. "Los maestros madrileños y la educación en la fe", por don Ignacio Jordán, director del Secretariado Diocesano de Catequesis.

II. Coloquio sobre asuntos profesionales de máxima actualidad, por don Carlos Rey Aparicio, vicepresidente de la asociación.

III. Palabras del presidente, don Amadeo Rodríguez del Castillo.

IV. Clausura del acto, por la inspectora jefe de E. P. Srta. Ana María García Armendáriz.

Se servirá a los asambleístas un vino de honor.

La asociación se honra en invitar a todos los maestros, profesores y autoridades docentes de Madrid.

DISPOSICIONES OFICIALES

CENTROS DE PRACTICAS. ADSCRIPCION

VIERNES, 25 de enero de 1974

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adscriben Centros de Prácticas a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Pablo Montesinos», de Madrid

En la base al apartado 2.º del artículo 2.º del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo, por el cual las Universidades podrán proponer la adscripción de Centros de Educación General Básica como Centros de Prácticas de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica,

Esta Dirección General, a propuesta del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ha resuelto adscribir, como Centros de Prácticas, a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Pablo Montesinos», de Madrid, los siguientes Centros:

Colegio Nacional «Conde Romanones».
Colegio Nacional «Isidro Almazán».
Colegio Nacional «Blasco Vilatela».
Colegio Nacional «San Fernando».
Colegio Nacional «Pinar del Rey».
Colegio Nacional «Nicaragua».
Colegio Nacional «Rubén Darío».
Colegio Nacional «Francisco de Luis».
Colegio Nacional «Luis de Góngora».
Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Concepción».
Colegio Nacional «Víctor Pradera».
Colegio Nacional «Hernán Cortés».
Colegio Nacional «Vázquez de Mella».
Colegio Nacional «Isabel la Católica».
Colegio Nacional «Divino Maestro».
Colegio Nacional «Real Armada».
Colegio Nacional «Menéndez Pelayo».
Colegio Nacional «Costa Rica».
Colegio Nacional «Amadeo Vives».
Colegio Nacional «Josefa Segovia».
Colegio Nacional «Hermanos Alvarez Quintero».
Colegio Nacional «Pío XII».
Colegio Nacional «Doctor Conde de Arruga».
Colegio Nacional «Virgen de Loreto»
Colegio Nacional «Escuelas Aguirre».
Colegio Nacional «Isaac Peral».
Colegio Nacional «República del Ecuador»
Colegio Nacional «Virgen de Guadalupe».
Colegio Nacional «General Sanjurjo».
Colegio Nacional «Francisco Ruano».
Colegio Nacional «Fernando el Católico».
Colegio Nacional «República Dominicana»
Colegio Nacional «República de Brasil»
Centro «Bolivia».
Centro «María Auxiliadora».
Centro «Hijas de María Inmaculada».
Centro «Franciscanas de Montpellier».
Centro «López y Vicuña».
Centro «Esclavas del Sagrado Corazón».
Centro «Oscus», calle Geranios, 5.
Centro Cultural de Getafe, Getafe (Madrid).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

("B. O. L." de 25 de enero.)

CREACION DE CENTROS

MIERCOLES, 23 de enero de 1974

DECRETO 3114/1973, de 21 de diciembre, por el que se crean siete Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia y tres Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan Normal en Pontevedra.

Para atender la demanda de puestos escolares de Educación General Básica se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto C) y cincuenta y nueve, para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia, siguientes:

Carrasqueira-Corujo-Vigo. — Un colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Gondomar.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Hío-Cangas.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Nigrán.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Raviso-Sárdoma-Vigo.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Salceda de Caselas. — Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Tomiño.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan normal, siguientes:

Bayona. — Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Cerdedo. — Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.
Mos.—Un Colegio Nacional con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en los artículos anteriores y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

("B. O. E." de 23 de enero.)

AUXILIARES DE LENGUA ESPAÑOLA EN GRAN BRETAÑA

VIERNES, 18 de enero de 1974

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convocan 250 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido de la Gran Bretaña durante el curso académico 1974-75.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de 250 Auxiliares de Conversación de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido durante el curso 1974-75, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Régimen.—Los Auxiliares de Conversación de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir bajo la dirección del Profesor titular un máximo de doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1974-75 (1 de septiembre de 1974 a 30 de julio de 1975).

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino, la suma de 950 liras por el período que cubre el curso académico, en pagos mensuales. De dicha cantidad se detraerá lo correspondiente al pago de impuestos. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido gozarán de asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas según órdenes de preferencia:

Primera.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filo-

logía Moderna, Subsección de Filología Inglesa en las Facultades de Filosofía y Letras.

Segunda.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa.

Tercera.—Ser alumno de cuarto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa en las Facultades de Filosofía y Letras.

Los Maestros Nacionales podrán solicitar dichas plazas. Independientemente del orden de prioridad anterior, se les reservará un mínimo de un 20 por 100 de las mismas.

b) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliares de Conversación.

c) Los solicitantes deberán tener de veinte a treinta años.

d) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Gran Bretaña.

III. Solicitudes.—Habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos, deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, número 34, Madrid, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, o por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con la solicitud, se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

1.º Partida de nacimiento.
2.º Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que incapacite para la actividad a realizar.
3.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
4.º Los Maestros Nacionales deberán presentar la hoja de servicios o fotocopia de la toma de posesión.
5.º Tres fotocopias tamaño carnet.
6.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones del Reino Unido, exponiendo las razones que motivan dicha prelación. Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos pero, en ningún caso, pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión.—Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes de que transcurran treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-británica sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades británicas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada, hasta que el interesado firme el oportuno contrato que le será enviado directamente por el «Central Bureau for Educacional Visits and Exchanges»-43 Dorset St-London, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1973.—El Secretario general técnico, José Luis García Garrido.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

("B. O. E." de 18 de enero

PRECIO 75 Pesetas

4ª EDICION

Nuevas Orientaciones Pedagógicas para la 1.ª y 2.ª etapa de E. G. B.

Y TAMBIEN PARA LA EDUCACION PRE-ESCOLAR

BOLETIN DE PEDIDO

Don/ña .....
Domicilio ..... N.º .....
Localidad .....
Provincia .....

Deseo recibir □ ejemplares de las NUEVAS ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA LA EDUCACION PRE-ESCOLAR Y E. G. B.

Su envío lo abonaré contra reembolso, o por .....

Editorial ESCUELA ESPAÑOLA
C/Mayor, 4, 1.º :—: Madrid-13

LUNES, 14 de enero de 1974

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan;

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales que figuraran en los apartados siguientes

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

1.° A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Virgen de los Lirios», sito en la plaza Emilio de Sala, que contará con 19 unidades escolares, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños de Educación Especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de niños de Educación Especial —hipoacúsicos— para funcionar en locales de nueva construcción dentro del mismo Centro.

Municipio: Bañeres. Localidad: Bañeres. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso Iniesta», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción en el edificio de la Font-Bona.

Municipio: Guardamar del Segura. Localidad: Guardamar del Segura. Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de párvulos. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados del propio Centro escolar, y se integran las cinco unidades escolares mixtas y cuatro unidades escolares de párvulos que formaban la graduada de la misma denominación.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: El Alquián. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Bernardo», que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del mismo Centro escolar.

Provincia de Badajoz

Municipio: Zafra. Localidad: Zafra. Ampliación del Centro de Educación Especial «Virgen de Guadalupe», que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para alumnos retrasados mentales leves.

Provincia de Baleares

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx. Ampliación de la Escuela graduada de niños domiciliada en la calle de Antonio Mulet, s/n., que contará con ocho unidades escolares —la

Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Santanyi. Localidad: Santanyi. Ampliación de la Escuela graduada mixta, sita en la calle Gómez Ulla, s/n., que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio María Claret», de la calle de Alcántara, 22, que contará con 32 unidades escolares y Dirección sin curso (19 unidades escolares de niños —seis de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— y 13 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Luis Castells», que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del propio edificio escolar.

Municipio: Suria. Localidad: Suria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con once unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción dentro del mismo edificio escolar.

Municipio: Vich. Localidad: Vich. Constitución del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con ocho unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Pablo», que contará con 11 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados en el mismo edificio escolar.

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. En virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento, de

20 de diciembre de 1972, se crea, en régimen de administración especial, el Centro estatal «Carlos María Rodríguez de Valcarcel», con cuatro unidades escolares de niños, que funcionarán en el edificio de nueva construcción del Colegio Menor de Juventudes. Estas cuatro unidades escolares funcionarán dependientes del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», entre tanto sea creado el Colegio Nacional masculino «Carlos María Rodríguez de Valcarcel», como Centro completo de Enseñanza General Básica.

Provincia de Cáceres

Municipio: Madroñera. Localidad: Madroñera. En virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento, de fecha 20 de diciembre de 1972, la Escuela graduada «Sagrada Familia» se constituye en Colegio Nacional mixto, que se denominará «San Fernando», y contará con diez unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean siete unidades escolares, que funcionarán en edificio de nueva construcción y se integran, convertidas en mixtas, las tres unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Sagrada Familia».

Provincia de Castellón

Municipio: Benicasim. Localidad: Benicasim. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Agueda», que contará con diez unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de párvulos. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción dentro del mismo edificio escolar.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Palacios», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del mismo edificio escolar.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jesús Castillo», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del mismo edificio escolar.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ames. Localidad: Bertamiráns. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Obispo Guerra Campos»,

que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (dos unidades escolares mixtas, ocho unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Granada

Municipio: Armilla. Localidad: Armilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Miguel», que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción en la calle de San Sebastián, s/n.

Provincia de Huelva

Municipio: Aracena. Localidad: Aracena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Nogales», con domicilio en la plaza de Doña Elvira, que contará con 28 unidades escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de educación especial y se integran cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Queipo de Llano», de la misma localidad, y que funcionarán en los locales del Colegio del que se desglosan, sito en la carretera de Huelva, sin número.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Jesús», sito en la barriada de Santa Gadea, que contará con 23 unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, 11 once unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de educación especial, y se integran dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Rodrigo de Xerez», de la misma localidad, que funcionará en edificio contiguo al construido en el Plan de urgencia.

Municipio: Isla Cristina. Localidad: Isla Cristina. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina María Cristina», sito en Gran Vía, 34, que contará con veinte unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de educación especial y se integran la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta «Punta del Caimán», que desaparece.

Provincia de Jaén

Municipio: La Carolina. Localidad: La Carolina. Creación del Colegio Nacional mixto «Palacios Rubio», con domicilio en Fuente Espí, que contará con 16 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), y funcionará en edificio de nueva construcción.

Provincia de Lérida

Municipio: Bellvís. Localidad: Bellvís. Constitución del Colegio Nacional mixto con domicilio en la plaza del Caudillo, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta, servida por Maestra, y una unidad escolar de educación especial para funcionar en locales adaptados, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduada, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Lugo

Municipio: Sagrada. Localidad: Sagrada. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que funcionará en régimen de agrupación escolar y contará con 24 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente para funcionar en edificios de nueva construcción, y se integran las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de la misma localidad y que seguirán funcionando en los mismos locales. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Fonsagrada, localidades de 3. rbcitos, Moreira, Fumayor, Ferreiras, Llencias, Lamas de Moreira, Linares de Villafurada, Meredía, Pradeiro, Montouto, Naraja, Padrón, Paradavella, Puebla de Burón, Río de Bangos, Robledo, Rozabragada, Villagocende, San Andrés, Trapa, Arquide, Villaframil, Vega de Lo gares, Vilarchao, Villamayor, Villalba, Villardongo y Villar mean, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la comarcal de Fonsagrada al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Madrid

Municipio: Buitrago. Localidad: Buitrago. En virtud de la Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones, de 2 de diciembre de 1972, se crea la Escuela graduada mixta «Virgen del Mar», que queda constituida con seis unidades escolares —la Dirección con curso— y dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, y que funcionará en locales adaptados en el internado «Virgen del Mar». Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: Abarán. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», que contará con treinta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de los Dolores», con domicilio en Don Miguel de Cervantes, s/n., que contará con 16 unidades escolares, una plaza de Maestro y otra de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en el propio edificio escolar.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Caravaca de la Cruz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Santa Cruz», que contará con 26 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio de la Concepción. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Concepción», que contará con 20 unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en el propio edificio escolar de reciente construcción.

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio del Peral. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María de Lapuerta», que contará con treinta y seis unidades escolares y dirección sin curso (17 unidades escolares de niños y 19 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, Viviendas.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Gabatos. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Gabriela Mistral», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta (cuatro servidas por Maestro y cinco servidas por Maestra) y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta (una servida por Maestro, y dos servidas por Maestra) para funcionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos que componían la anterior Escuela graduada de igual denominación. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Cartagena. Localidad: Miranda. Ampliación de la Escuela graduada «Miranda», que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», que contará con treinta y cuatro unidades escolares, una plaza de Maestro y otra de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionarán en locales de nueva construcción en el propio edificio escolar.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto, número 2, con domicilio en la calle San Fermín, 6, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados en el propio edificio escolar.

Municipio: Murcia. Localidad: Alquerías. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta (seis servidas por Maestro y cinco servidas por Maestra) y una unidad escolar de párvulos. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una servida por Maestro y una servida por Maestra), para funcionar en locales adaptados, y se integran las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de párvulos de la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Murcia. Localidad: Beniaján. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Fuensanta», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos —la Dirección con curso— (seis servidas por Maestro y siete servidas por Maestra). A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta servida por Maestra, que funcionará en el edificio de la Sección Delegada de Beniaján.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Barrio Rosales», que contará con 20 unidades escolares —la Dirección con curso— (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se autoriza el traslado de la unidad escolar de párvulos, que funcionaba en el barrio de los Gatos, a este Centro comarcal.

Municipio: Murcia. Localidad: Santo Angel. Constitución del Colegio Nacional mixto, que funcionará en régimen de agrupación escolar y contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cuatro servidas por Maestro y cuatro servidas por Maestra). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta, servidas por Maestra, para funcionar en un edificio adaptado, al que se trasladan también, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, transformadas en de régimen ordinario, y se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: San Javier. Localidad: Santiago de la Ribera. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades

[illegible] unidades escolares de asistencia mixta [illegible] y la unidad escolar de [illegible] transformadas en mixtas [illegible] graduado. Se autoriza la escolarización [illegible] de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero [illegible]

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Las Balsicas. Constitución del Colegio Nacional mixto, que funcionará en régimen de agrupación escolar, y contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal— y tres unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Roldán. Constitución del Colegio Nacional *mixto, en régimen de agrupación escolar*, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso— (cinco servidas por Maestro y cuatro servidas por Maestra). A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, servida por Maestro, para funcionar en un local adaptado, y se integran, convertidas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas domiciliadas en Lo Ferro. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Oviedo

Municipio: Muros de Nalón. Localidad: Muros. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la anterior Escuela graduada, transformadas en de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca

Municipio: Peñaranda de Bracamonte. Localidad: Peñaranda de Bracamonte. Creación del Colegio Nacional mixto, comarcal, con domicilio en la calle Chamberí, sin número, que contará con 16 unidades escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). Funcionará en edificio de nueva construcción.

Provincia de Segovia

Municipio: Bernardos. Localidad: Bernardos. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen del Castillo», que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (ocho unidades escolares de asistencia mixta —tres de ellas servidas por Maestro y cinco servidas por Maestra— y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, servida por Maestra, para funcionar en el propio edificio escolar. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, *de acuerdo con el Decreto 123/1969*, de 30 de enero.

Municipio: Navas de Oro. Localidad: Navas de Oro. Constitución del Colegio Nacional mixto, con domicilio en Marcos Hernández, 1, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta (cinco servidas por Maestro y cuatro servidas por Maestra) y dos unidades escolares de párvulos —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, servida por Maestro, que funcionará en un local adaptado, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y las dos unidades escolares de párvulos que componían la anterior Escuela graduada. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Santiuste de San Juan. Localidad: Santiuste de San Juan. Ampliación de la Escuela *graduada* mixta, con domicilio en la calle de la Iglesia, 16, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en el propio edificio escolar.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, Sector Aéreo, sita en la avenida del Cid, 39, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados. Este Centro se considerará estatal, en régimen de administración especial, según Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el del Aire, de fecha 13 de julio de 1972.

Provincia de Zamora

Municipio: Santibáñez de Vidriales. Localidad: Santibáñez de Vidriales. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con 19 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en el propio edificio escolar de reciente construcción.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Diputación Provincial», con domicilio en Campo de los Cascajos, sin número, que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean

1.º B. Centros Escolares de régimen normal de provisión, con casa habitación para los Maestros de las plazas de nueva creación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Guadalcanal de la Sierra. Localidad: Guadalcanal de la Sierra. Creación del Centro Residencial «Escuela-Hogar [illegible]», que quedará constituido con dos plazas de Maestros de Hogar.

1.º C. Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria; a dotar de casa habitación a los Maestros Nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Centro de Educación Especial «Nuestra Señora de Lourdes», sito en la calle Pérez Lugín, 10, que contará con 10 unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, que funcionará en el propio edificio escolar. Este Centro depende del Consejo Escolar Primario «Aspronaga».

Provincia de Jaén

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Ampliación del Centro de Educación Especial «Virgen de Linarejos», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, todas de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en un local adaptado en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Almería

Municipio: Taberno. Localidad: Taberno. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Taberno. Localidad: Santopétar. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Provincia de Barcelona

Municipio: Montmaneu. Localidad: Montmaneu. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rubió. Localidad: Rubió. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Cádiz

Municipio: Olvera. Localidad: Zaframagón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Castellón

Municipio: Salsadella. Localidad: Salsadella. Supresión de la unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Córdoba

Municipio: Montilla. Localidad: Fontanar-Jarata. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cedeira. Localidad: Corredoira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Irijoa. Localidad: Cela Mantarás. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Huéscar. Localidad: Torralba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Guadix.

Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Las Torres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Pareja. Localidad: Casasana. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Rebollosa de Jadraque. Localidad: Rebollosa de Jadraque. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Robledo de Corpes. Localidad: Robledo de Corpes. [illegible]

Municipio: Santiuste. Localidad: Santiuste. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Huelva

Municipio: Aracena. Localidad: Aracena. Supresión de cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y de la plaza de Director sin curso y desglose de cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos —que se integran en otro Centro— del Colegio Nacional mixto «Queipo de Llano», que desaparece. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional «José Nogales», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cartaya. Localidad: Cartaya. Supresión de cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que funcionaban en locales habilitados, del Colegio Nacional «Concepción Arenal», que quedará constituido con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional «Juan Ramón Jiménez», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Supresión de cinco unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de «Casa Observación», dependiente del Consejo Escolar de Protección de Menores.

Municipio: Isla Cristina. Localidad: Isla Cristina. Supresión de ocho unidades escolares de niños del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Ángeles», que quedará con once unidades escolares de niños, dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional «Reina María Cristina», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Trigueros. Localidad: Trigueros. Supresión de las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional «Fray Claudio», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Jaén

Municipio: Baeza. Localidad: Puente del Obispo. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada «San Isidro», que quedará convertida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Benatae. Localidad: Benatae. Supresión de la unidad escolar de párvulos en la Escuela graduada «Felipe Arche», que quedará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Municipio: Hinojares. Localidad: Arroyo Molinos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Linares. Localidad: Poblado Enira. Supresión de la unitaria de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario.

Municipio: Martos. Localidad: Sierra Grande. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orcera. Localidad: La Torre. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orcera. Localidad: Valdemarín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quesada. Localidad: Belerda. Supresión de la unidad escolar de niños. Se reconoce al Maestro de dicha unidad escolar el derecho que pueda corresponderle a ocupar plaza en el Colegio Nacional «Virgen de Tíscar», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quesada. Localidad: Belerda. Supresión de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a la *Maestra titular de dicha* unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Virgen de Tíscar», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quesada. Localidad: Don Pedro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Maestra de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional «Virgen de Tíscar», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Quesada. Localidad: Finca de Santa Cruz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la maestra titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda corresponderle a ocupar plaza en el Colegio Nacional «Virgen de Tíscar», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Supresión de la unidad escolar de niñas del barrio «Flores del Sil», dependiente del *Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Astorga».*

Municipio: Sobrado. Localidad: Cancela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lérida

Municipio: Fornols. Localidad: Fornols. Supresión de la Escuela mixta.

Municipio: Valles del Valira. Localidad: Civís. Supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Logroño

Municipio: Ocón. Localidad: Aldealobos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Castroverde. Localidad: Monte. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Arquide. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Barbeitos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Ferreirous. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Fumayor. Supresión de la unidad escolar de niñas de Cuiñas.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Lamas de Moreira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Linares de Villafurada. Supresión de *la unidad escolar de asistencia mixta*.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Llencias. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Mazaeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Montouto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Moreira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Cabana.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Naraja. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Padrón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Paradavella. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Pradeiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Mazaeda.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Puebla de Burón. Supresión de la unidad de niños y de la unidad de niñas.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Río de Bangos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Robledo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Rozabragada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: San Andrés. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Trapa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Vega de Logares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Villafranil. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Villagocende. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Villalba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Villamayor. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Villarchao. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Villardongo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Villarmeán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Saviñanao. Localidad: San Vicente. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Abarán. Localidad: El Boquerón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Maestro que sea titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «San Pablo», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Dolores, barrio San Cristóbal. Supresión de la unitaria de niños y unitaria de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce a los Maestros propietarios de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional «Gabriela Mistral», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Supresión de la unidad escolar de niños de la calle Cervantes, 31, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros del Sudeste de España». Se reconoce al Maestro que sea titular de esta unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta «Soler Bans», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Supresión de la unidad escolar de niñas «Nuestra Señora de Fátima» número 1, sita en el barrio de Espinardo, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Beniaján. Supresión de la unitaria de niñas «San Juan Bautista», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Los Camachos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Maestro que sea titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de la localidad de Las Balsicas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Amoeiro. Localidad: Bovedamea. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.
Municipio: Avion. Localidad: Taboezas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: Carballeda. Localidad: Vila. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: Maside. Localidad: Piñeiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: Maside. Localidad: Pousada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: Orense. Localidad: Piliquín. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: Pereiro Aguiar. Localidad: Cimadevila. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «Padre Feijoo», que desaparece quedando convertida en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Grado. Localidad: Baselgas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: Nava. Localidad: El Remedio. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.
Municipio: Santa Eulalia de Oscos. Localidad: Santa Eulalia de Oscos. Supresión de la unidad escolar de párvulos y transformación de la unidad escolar de niñas y de la unidad escolar de niñas en unidades escolares de asistencia mixta.

Provincia de Palencia

Municipio: Camporredondo de Alba. Localidad: Camporredondo de Alba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Garafía. Localidad: Don Pedro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Segovia

Municipio: Arahuetes. Localidad: Arahuetes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.
Municipio: Zamarramala. Localidad: Zamarramala. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece quedando con una unitaria de niños y una unitaria de niñas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Supresión de las ocho unidades escolar de niños y de la plaza de Director sin curso que componían el Colegio Nacional «José Antonio Primo de Rivera».

Se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional del Plan de Urgencia, creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Supresión de las dos unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Nuestra Señora del Tránsito», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional «Diputación Provincial», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Albacete

Municipio: Molinicos. Localidad: Molinicos. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, que funcionara en locales adaptados en el Cuartel de la Guardia Civil, 15.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. En el Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», de la calle Albacete, sin número, constituido por seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Alicante. Localidad: Los Angeles. En la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Monserrate», constituida por dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Aspe. Localidad: Aspe. Se autoriza la habilitación de ocho aulas mixtas, para funcionar en locales provisionales de las calles Virgen del Carmen y San Pedro hasta que se proceda a la creación del nuevo Centro de Educación General Básica.
Municipio: Dolores. Localidad: Dolores. En la Escuela graduada mixta «San Francisco de Asís», constituida por siete unidades escolares mixtas y cuatro unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de tres unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Elda. Localidad: Elda. En el Colegio Nacional mixto «El Serafico» constituido por diez unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Onil. Localidad: Onil. En el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», constituido por diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños y un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: San Fulgencio. Localidad: San Fulgencio. En la Escuela graduada mixta, constituida por dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. En el Colegio Nacional mixto «Onésimo Redondo», constituido por doce unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Villena. Localidad: Villena. En el Colegio Nacional mixto «Ruperto Chapí», constituido por ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de cuatro aulas de niños y dos unidades de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. En la Escuela graduada de niñas «Castilla», constituida por seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Gélida. Localidad: Gélida. En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula de asistencia mixta, para funcionar en locales provisiones.
Municipio: Manlleu. Localidad: Manlleu. En el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», constituido por seis unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, para funcionar en locales adaptados provisionales.
Municipio: Rocafort y Vilumara. Localidad: El Pont de Vilumara. En la Escuela graduada mixta «Generalísimo Franco», constituida por tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula de niños para funcionar en locales adaptados provisionales.
Municipio: Rubí. Localidad: Rubí. En el Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: San Andrés de la Barca. Localidad: San Andrés de la Barca. En el Colegio Nacional mixto «Juan Maragall», constituido por diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas de niños y cuatro aulas de niñas, que funcionarán en locales comerciales de las calles de Doctor Junico, 25, y Polígono Vall de Palau, sin número.
Municipio: San Celoni. Localidad: San Celoni. En el Colegio Nacional mixto «Puigdollers», constituido por doce unidades escolares mixtas, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: San Vicente de Castellet. Localidad: San Vicente de Castellet. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Villanueva. Localidad: Villanueva y Geltrú. En el Colegio Nacional mixto «Barriada de Taco», constituido por seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de un aula de niños y una de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Cadiz

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Zahara de los Atunes. En la Escuela graduada mixta constituida por dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, que funcionara en locales provisionales de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.
Municipio: Cadiz. Localidad: Cadiz. En el Colegio Nacional mixto «Manuel de Falla», de la barriada de La Laguna, constituido por cuatro unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Rota. Localidad: Rota. En el Colegio Nacional de niños «Pedro Antonio de Alarcón», constituido por dieciseis unidades escolares, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. En el Colegio Nacional mixto, constituido por ocho unidades escolares mixtas y cuatro aulas habilitadas, denominado «Parque del Oeste», se autoriza la habilitación de seis aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Chillón. Localidad: Chillón. En el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Castillo», constituido por ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de párvulos, se autoriza la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Gerona

Municipio: Arbucias. Localidad: Arbucias. En el Colegio Nacional mixto «Doctor Carulla», constituido por nueve unidades escolares mixtas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula mixta de educación especial, que funcionara en locales adaptados de la calle Nuestra Señora de la Piedad, sin número.

Provincia de Granada

Municipio: Benalúa de Guadix. Localidad: Benalua de Guadix. En el Colegio Nacional mixto, constituido por seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, que funcionaran en locales provisionales en la calle Carmen.
Municipio: Castillejar. Localidad: Castillejar. En la Escuela graduada mixta comarcal, constituida por cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños y una aula de niñas, que funcionarán en locales provisionales de la calle del Agua. Al mismo tiempo se autoriza la denominación del Colegio Nacional «Francisco Franco» para este Centro.
Municipio: Huétor-Tájar. Localidad: Huétor-Tájar. En el Colegio Nacional mixto, constituido por trece unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de Orientación Agrícola— y once unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.
Municipio: La Zubia. Localidad: La Zubia. En el Colegio Nacional mixto, con domicilio en Las Heras, constituido por once unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, que funcionara en locales provisionales en la calle Miguel del Campo Robles, 37.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. En el Colegio Nacional mixto «Tres de Agosto», constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, que funcionaran en locales provisionales.

Provincia de Lérida

Municipio: Viella. Localidad: Viella. En la Escuela graduada mixta, sita en carretera del Túnel, constituida por una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Murcia

Municipio: Aguilas. Localidad: Aguilas. En el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», constituido por catorce unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Beniel. Localidad: Beniel. En el Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», constituido por catorce unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, que funcionarán en locales provisionales.
Municipio: Cartagena. Localidad: El Albujón. En la Escuela graduada mixta, comarcal, «Albujón», constituida por tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas —la Dirección con curso— se autoriza la habilitación de un aula de niños, que funcionará en locales de nueva construcción.
Municipio: Cartagena. Localidad: Los Belones. En la Escuela graduada mixta comarcal, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso— se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales adaptados.
Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. En la Escuela graduada mixta «Ibáñez Martín», de la plaza de Calvo Sotelo, constituida por cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas para funcionar en locales adaptados.
Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. En el Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», constituido por doce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas, cuatro unidades de párvulos, una unidad escolar de niños de educación especial, una plaza de Maestro diplomado en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, que funcionarán en locales provisionales.
Municipio: Lorca. Localidad: Virgen de las Huertas. En la Escuela graduada mixta comarcal «Virgen de las Huertas», constituida por cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas —la Dirección con curso— se autoriza la habilitacion de un aula de niños y un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Lorquí. Localidad: Lorquí. En el Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Jesús García», constituido por nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niños que funcionará en un local adaptado de la avenida Juan de la Cierva, s/n.
Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. En la Escuela graduada mixta «La Lonja», constituida por cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niñas, que funcionará en un local provisional.
Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. En el Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora del Carmen», constituido por 18 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, una plaza de Maestra diplomada en educacion física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula de niñas para funcionar en un local adaptado en el propio edificio escolar.
Municipio: Murcia. Localidad: Algezares. En la Escuela graduada mixta «Saavedra Fajardo», constituida por seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de tres aulas de niños y dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales de la calle Casino y en camino de Algezares (barrio del Progreso).
Municipio: Murcia. Localidad: Esparragal. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en un local provisional.
Municipio: Murcia. Localidad: Monteagudo. En el Colegio Nacional mixto, comarcal, constituido por nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Murcia. Localidad: Puebla de Soto. En la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de las Mercedes», constituida por seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas), se autoriza la habilitación provisional de un aula para niñas, que funcionará en un local adaptado en el propio Centro.
Municipio: Murcia. Localidad: Santomera. En el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», constituido por 11 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitación de dos aulas para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra. En la Escuela graduada mixta, constituida por ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños —dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano— y cuatro unidades escolares de niñas —tres de ellas dependientes del mismo Consejo Escolar Primario—), se autoriza la habilitación de un aula para funcionar en un local provisional. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.
Municipio: Puerto Lumbreras. Localidad: Puerto Lumbreras. En el Colegio Nacional mixto, comarcal «Sagrado Corazón», constituido por nueve unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Orense

Municipio: Celanova. Localidad: Celanova. En la Escuela graduada mixta, con domicilio en la plaza de Zorrilla, constituida por seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), se autoriza la habilitación provisional de un aula para niños, que funcionará en locales del propio Centro.
Municipio: Lobera. Localidad: Valdemir. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de asistencia mixta, se autoriza la habilitación provisional de un aula, que funcionara en un local adaptado en el propio Centro.

Provincia de Oviedo

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. En el Colegio Nacional mixto, del distrito primero de Oviedo, con domicilio en El Fontán, s/n., constituido por ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Siero. Localidad: Pola de Siero. En el Colegio Nacional mixto, sito en la calle de Ramón y Cajal, s/n., constituido por 12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y dirección sin curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas) para funcionar en locales provisionales.
Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. En el Colegio Nacional mixto «El Postigo», sito en Postigo Bajo, constituido por

ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de parvulos y direccion sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Segovia

Municipio: Coca. Localidad: Coca. En la Escuela graduada mixta, comarcal, constituida por cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de parvulos —la Direccion, con curso—, se autoriza la habilitacion de un aula, que funcionara en un local sito en los bajos de la Casa Sindical.

Provincia de Toledo

Municipio: Camarena. Localidad: Camarena. En la Escuela graduada mixta «Maria del Mar», con domicilio en la calle del General Varela, s/n., se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionara en un local habilitado.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Dima. Localidad: Ugarana. En la Escuela graduada mixta, constituida por una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, se autoriza la habilitacion de un aula de niñas para funcionar en locales provisionales.

Cuarto.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el numero de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el regimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habran de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de regimen normal de provision, habra de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Alicante

Municipio: Castalla. Localidad: Castalla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Tomas Rico Perez», de la calle del Doctor Fleming, 1, que contara con 12 unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de parvulos, una unidad escolar maternal, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educacion Fisica y Direccion sin curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que pasan a formar otro Centro, y se convierten en unidades escolares de asistencia mixta las siete unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que quedan en el Centro.

Municipio: Castalla. Localidad: Castalla. Constitución del Colegio Nacional mixto «Doctor Sapena», que contara con ocho unidades escolares mixtas —la Direccion con curso—. A tal efecto se integran, convertidas en de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construccion las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Tomas Rico Perez».

Municipio: San Miguel de Salinas. Localidad: San Miguel de Salinas. La unidad escolar mixta domiciliada en La Marquesa pasa a denominarse «Escuela Nacional Jose Perez Cabrero».

Provincia de Almeria

Municipio: Almeria. Localidad: Almeria. Constitución del Colegio Nacional mixto «Angel Suquia», que contara con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en un solo Centro el Colegio Nacional de niños de la misma denominación, con 10 unidades escolares de niños y la Escuela graduada de niñas con seis unidades escolares.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Modificacion del Colegio Nacional mixto «Baixeras», sito en Via Layetana, 11, que contara con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de parvulos). A tal efecto se convierte una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas.

Municipio: Centellas. Localidad: Centellas. Se autoriza la denominacion de «Ildefonso Cerda» para el Colegio Nacional mixto, sito en Primero de Febrero, 3.

Municipio: Santa Coloma de Cervello. Localidad: Santa Coloma de Cervello. Conversión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas en unidades escolares mixtas. Al mismo tiempo se autoriza la habilitacion de un aula de asistencia mixta para funcionar en local provisional.

Provincia de Granada

Municipio: Villanueva Mesia. Localidad: Villanueva Mesia. Modificacion de la Escuela graduada mixta en regimen de Agrupación Escolar, que contara con 11 unidades escolares y plaza de Director escolar (cuatro unidades escolares de niños cuatro unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de parvulos y una unidad escolar de niños de educacion especial). A tal efecto se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de niñas de educacion especial.

Provincia de Huelva

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte. Modificación del Colegio Nacional mixto «Rodrigo de Xerez», que contara con 18 unidades escolares y Direccion sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de parvulos). A tal efecto se integran en este Centro dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que se desglosan de la Escuela graduada mixta «Federico Mayo», se suprimen cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y se desglosan, para su integración en otro Centro de la misma localidad, dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de parvulos. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional «Padre Jesus», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ayamonte. Localidad: Ayamonte. Las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componian la Escuela graduada mixta «Federico Mayo», se integran en el Colegio Nacional mixto «Rodrigo de Xerez», por lo que la mencionada Escuela graduada desaparece.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Se autoriza la denominación de «Doce de Octubre» para el Colegio Nacional mixto, sito en el poligono de San Sebastian, creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer. Modificación del Colegio Nacional mixto «Pedro Alonso Niño», sito en la plaza de San Francisco, sin numero, que contara con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se suprimen cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que funcionaban en locales provisionales, y se transforma una unidad escolar de parvulos en una unidad escolar de niños. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional «Virgen de Montemayor», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Trigueros. Localidad: Trigueros. Se autoriza la denominación de «Fray Claudio» para el Colegio Nacional mixto creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo, con 16 unidades escolares y Dirección [illegible]ien docente (siete unidades escolares de niños y nueve [illegible]es escolares de niñas).

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Transformación de una unidad escolar de niñas en unidad escolar de parvulos en el Jardin Maternal de Auxilio Social, sito en la P. de las Milicias, sin numero, que quedara con dos unidades escolares de parvulos. Este Centro se considerara estatal, en regimen de administracion especial, en virtud de la Resolucion de la Direccion General de Programacion e Inversiones de 2 de octubre de 1972, y dependiente de la Junta de Promocion Educativa de Auxilio Social.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Modificacion de la Escuela graduada mixta «Obispo Nieto», que contara con ocho unidades escolares y Direccion sin curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se transforma una unidad escolar de parvulos en unidad escolar de niñas.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Cordoba

Municipio: Cordoba. Localidad: Cordoba. La Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973 autorizó la habilitacion de cinco aulas en el Colegio Nacional de niñas «Aduana», para funcionar en locales provisionales en la plaza de Colon. Se rectifica error material padecido en la redaccion de la mencionada Orden, haciendo constar que no se trata del Colegio «Aduana», sino del Colegio Nacional «Colon».

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo. La Orden ministerial de 11 de octubre de 1972 suprimió una unidad escolar en la Escuela graduada «Aurelio Sanchez». Se amplia la mencionada Orden haciendo constar que, al amparo del Decreto 4599/1964, de 24 de septiembre, se reconoce al Maestro titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio de Enseñanza General Basica de la misma localidad, creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo.

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo. La Orden ministerial de 26 de junio de 1972 suprimió las cuatro unidades escolares que componian la Escuela graduada «Nuestra Señora del Rosario». Se amplia la mencionada Orden haciendo constar que, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, se reconoce a los Maestros titulares de estas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio de Enseñanza General Basica de la misma localidad, creado por Decreto 1493/1972, de 10 de mayo.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Se complementa la Orden ministerial de 25 de julio de 1975, que suprimio las tres unidades escolares de niñas y la unidad escolar de parvulos de la Escuela graduada «Ferroviarias», dependiente del Gonsejo Escolar Primario de la misma denominacion, con domicilio en la avenida de Italia, 30, haciendo constar que la mencionada supresion tendra efectividad a partir del curso 1974-75.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Se rectifica la Orden ministerial de 10 de mayo de 1972, por la que se ampliaba el Colegio Nacional mixto Comarcal «La Candelaria», haciendo constar que la Direccion de este Centro es con funcion docente.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, *Rafael Mendizabal Allende*.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

(*"B. O. M." de 14 de enero.*)

200 PLAZAS DE AUXILIARES DE LENGUA ESPAÑOLA EN FRANCIA

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 de enero se inserta una Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se convocan 200 plazas de auxiliares de "Lengua Española" en Centros docentes de Grado Medio de Francia durante el curso académico 1974-75.

En el próximo número, ampliaremos esta información.

SEIS PLAZAS EN ALEMANIA

En el mismo "Boletín" se inserta otra Resolución, por la que se convocan seis plazas de auxiliares de "Lengua Española" en Centros docentes de la República Federal Alemana durante el curso académico 74-75.

NUEVO CALENDARIO ESCOLAR UNIVERSITARIO

Por un Decreto de 25 de enero, "B. O. E." de 26 enero 1974, se establece nuevo Calendario Escolar en las Facultades Universitarias.

El período de clases de todas las Universidades Españolas comenzará en la primera semana de octubre y terminará en la primera semana de junio siguiente, teniendo lugar las pruebas finales, en su caso, durante el resto del último mes.

MINUSVAL 74

Después de tres días de trabajo intenso y con la asistencia de numeroso público se ha clausurado hoy, en el Palacio de Congresos de Madrid, la Conferencia Nacional Minusval 74. Del 28 al 30 se han venido desarrollando ponencias, que, por su interés, han elaborado con fruto los resultados conseguidos en este primer Congreso sobre la integración del minusválido en la sociedad.

"Más de un millón de familias españolas padecen la carga dolorosa y callada de un ser querido en lucha permanente entre el deseo de vivir plenamente y las limitaciones corporales o mentales para conseguirlo. Son esas familias y ese millón largo de españoles, de capacidad limitada, pero de dignidad plena, los destinatarios de esta conferencia. Y tenemos, entre todos, que esforzarnos lo que sea necesario para hacer posible su derecho a la esperanza; para hacer posible una rehabilitación y reincorporación médica, laboral y social, que les permita realizarse como personas y ser miembros útiles a la sociedad a que pertenecen", dijo el ministro de Trabajo y vicepresidente de Asuntos Sociales, don Licinio de la Fuente, en la solemne sesión de apertura de Minusval 74, presidida por Su Alteza la Princesa de España, con asistencia de más de dos mil participantes.

ESCUELA ESPAÑOLA

Revista de Educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana

Precios normales de suscripción a partir de primero de año:

TRIM.: 150 PTAS.
SEM.: 250 PTAS.
AÑO: 425 PTAS.

EL PERIODICO QUE NECESITA EL MAESTRO, EL OPOSITOR Y EL ESTUDIANTE DE MAGISTERIO PARA ESTAR AL DIA EN LAS CUESTIONES PROFESIONALES Y PEDAGOGICAS

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA. Mayor, 4, 1.° Madrid-13. Ap. 14.540. Tel. 222 67 64. Suscripciones: Barco, 11. Madrid-13. Tel. 222 57 69.

FRANQUEO CONCERTADO 01/100

DON PATO Y DON PITO

2.ª EDICION

Precio: 85 pesetas

Versos para niños

Por GLORIA FUERTES

- Ideal para escuelas de párvulos.
- Especialmente indicado para la comprensión lectora y expresión oral.

Obra aprobada para su uso en la E. G. B. por O. M. de 14 de julio (B. O. M. 11 - 10 - 71).

¡EL LIBRO QUE SUS NIÑOS LE PEDIRAN LEER!

PARA NIÑOS DE CINCO A SIETE AÑOS

¡IDEAL PARA REGALO!

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA

MAYOR, 4 MADRID-13

BOLETIN DE PEDIDO

Don .....

Calle .....

Localidad .....

Provincia .....

Desea recibir ..... ejemplares de DON PATO Y DON PITO,

cuyo importe abonaré contra reembolso, con gastos de envío.

Firma.